Firmado digitalmente por: SERVAN VENTURA Erika Janet FIR 10260608 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 24/02/2023 15:43

Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 24/02/2023 16:15

Firmado digitalmente por: URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 16:23

N° 32 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00016-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 22.02.23 y el Informe N° 00007-2023/AP/OPP/HEVES de fecha 22.02.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégico institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, 013-2018-CEPLAN-PCD,053-2018-CEPLAN-PCD y 016-2019-CEPLAN-PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante de la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA de fecha 12.04.19, se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, el mismo que tiene como objetivo establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011:MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2022/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00016-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 22.02.23 y el Informe N° 00007-2023/AP/OPP/HEVES de fecha 22.02.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, del HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2023, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, del HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA de fecha 12.04.19, que aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2023, **el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, del HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, y que forman parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, del HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.**

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/EJSV/SCDC/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6OkXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY